

MINISTERIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE	AVISO DE FIJACIÓN	SOMOSIG Sistema Integrado de Gestión
Versión: 1	Proceso: Servicio al Ciudadano	Código: F-A-SCD-29
	Vigencia: 27/07/2023	

La Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, con el fin de dar cumplimiento al principio de publicidad consagrado en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y el artículo 3° y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, fija el siguiente aviso de notificación en un lugar visible al público.

RADICADO DE RECEPCIÓN

No. 2024E1017905 del 15-04-2024: petición interpuesta por la ciudadana
KAROL ANDREA GARCÍA BUITRAGO

RADICADO DE RESPUESTA

No. 40042024E2012469 del 16-04-2024: publicación de respuesta de la petición
interpuesta por la ciudadana KAROL ANDREA GARCÍA BUITRAGO

Se fija el presente aviso por el termino de cinco (5) días hoy, diecisiete (17) de abril de 2024 a las 1:00 p.m. en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, Carrera 13 No 37- 38 Bogotá.

ANGEL
PALOMINO EDNA
MARGARITA

Firmado
digitalmente por
ANGEL PALOMINO
EDNA MARGARITA

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía

CONSTANCIA DE DESFIJACION DEL AVISO

Hago constar que el anterior aviso permaneció fijado en un lugar público de la Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía, en la cartelera de las instalaciones del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible, por un término de cinco (5) días y se desfija hoy 24 de abril de 2024 a las 8:00 a.m.

Emangel P

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – Unidad Coordinadora para el Gobierno Abierto y Servicio a la Ciudadanía



Bogotá D. C., 16 de abril del 2024

Radicado: 40042024E2012469

Señores
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Ministerio de Hacienda y Crédito Público
Bogotá D.C

Asunto: Traslado del radicado número 2024E1017905 del 15-04-2024.

Cordial saludo,

En atención al radicado citado en el asunto, en relación con la "solicitud de eliminación beneficio arancelario otorgado gobierno colombiano importación de vehículos híbridos decreto 1116 de 2017", el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible informa que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1755 de 2015, Artículo 21, se traslada por competencia, la petición interpuesta por los ciudadanos Karol Andrea García Buitrago y Camilo Llinás Angulo, con relación a las solicitudes referidas en la siguiente tabla:

Entidad	Competencia	Asunto petición
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo	"Promover el desarrollo económico y el crecimiento empresarial, impulsa el comercio exterior y la inversión extranjera y fomenta el turismo, fortaleciendo el emprendimiento, la formalización, la competitividad, la sostenibilidad y el posicionamiento de las empresas en el mercado local e internacional, para mejorar la calidad de vida de los ciudadanos y empresarios, a través de la formulación, adopción, liderazgo y coordinación de políticas y programas".	"Solicitud de eliminación beneficio arancelario otorgado gobierno colombiano importación de vehículos híbridos decreto 1116 de 2017".
Ministerio de Hacienda y Crédito Público	"Definir, formular y ejecutar de la política económica del país, de los planes generales, programas y proyectos	



SC-2000142



SA-2000143

	<p><i>relacionados con esta, así como la preparación de las leyes, la preparación de los decretos y la regulación, en materia fiscal, tributaria, aduanera, de crédito público, presupuestal, de tesorería, cooperativa, financiera, cambiaria, monetaria y crediticia, sin perjuicio de las atribuciones conferidas a la Junta Directiva del Banco de la República, y las que ejerza, a través de organismos adscritos o vinculados, para el ejercicio de las actividades que correspondan a la intervención del Estado en las actividades financiera, bursátil, aseguradora y cualquiera otra relacionada con el manejo, aprovechamiento e inversión de los recursos del ahorro público y el tesoro nacional, de conformidad con la Constitución Política y la ley”.</i></p>	<p><i>“Solicitud de eliminación beneficio arancelario otorgado gobierno colombiano importación de vehículos híbridos decreto 1116 de 2017”.</i></p>
--	--	---

La solicitud interpuesta por los peticionarios no es competencia de este Ministerio, conforme lo establecido en el Decreto 3570 de 2011, que asignó a la Entidad la función de definir la política Nacional Ambiental y promover la recuperación, conservación, protección, ordenamiento, manejo, uso y aprovechamiento de los recursos naturales renovables, a fin de asegurar el desarrollo sostenible y garantizar el derecho de todos los ciudadanos a gozar y heredar un ambiente sano.

En atención al marco legal, el Ministerio solicita remitir respuesta de fondo los ciudadanos a quienes estamos informando de la presente actuación, y dentro de los términos de colaboración entre autoridades se solicita remitir copia de la respuesta a este Ministerio, citando el radicado del asunto.

A continuación, se relacionan los datos de los peticionarios:

Nombre: Karol Andrea García Buitrago
Directore de la Cámara Automotriz ANDI

Nombre:

Camilo Llinás Angulo
Presidente Ejecutivo - ACOFA

Correo electrónico:

www.acofa.org.co

Municipio – Departamento:

Bogotá D.C.

Cordialmente,

ANGEL

PALOMINO EDNA

MARGARITA

Firmado
digitalmente por
ANGEL PALOMINO
EDNA MARGARITA

EDNA MARGARITA ÁNGEL PALOMINO

Coordinadora – U.C.G.A y Servicio a la Ciudadanía

Anexo: Radicado 2024E1017905 del 15-04-2024 (1 archivo).

Proyectó: Jonathan Steven Cortes Rodriguez / UCGA

Revisó: Edna Margarita Ángel Palomino / UCGA

Con copia a: Karol Andrea García Buitrago y Camilo Llinás Angulo / Peticionarios

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma del Remitente